PROCEDIMIENTO PARA ESTABLECER SI LA CONVOCATORIA SE LIMITARÁ A MIPYME

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
No. SACTU-MT-001 DE 2021

OBJETO: Adquirir unidades de potencia ininterrumpida (UPS) para el Ministerio del Trabajo, incluyendo su transporte, instalación y puesta en funcionamiento a todo costo.

1. Normatividad

El Decreto 1082 de 2015, establece:

> ***"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme.*** *La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:*
>
> *1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y*
>
> *2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.*
>
> ***Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas****. La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.*
>
> *En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.*

2. Verificación de los requisitos:

2.1. La cuantía del proceso es menor a los US $125.000 dólares americanos, razón por la cual el presente procesos solo podrá ser limitado a Mipyme.

2.2. Se recibieron 3 manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria, así:

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

1 - PROYECTOS ESPECIALES INGENIERIA S.A.S.
2 - R Y M ENERGIA Y CONECTIVIDAD S.A.S.
3 - ABCONTROL INGENIERIA SAS.

3. Análisis de los documentos allegados

No.	EMPRESA	Certificación expedida por el Representante Legal y Revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el contador público, en la que se señale tal condición y su tamaño Empresarial	Certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad	DOMICILIO PRINCIPAL
1	Proyectos Especiales Ingeniería S.A.S. NIT. 830.025.306-8	- Tamaño Empresarial: Pequeña empresa - Certificado firmado por el Revisor Fiscal	Fecha del Certificado: 31 de agosto de 2021 Fecha de Matricula: 13 de diciembre de 1996	Bogotá D.C.
2	R Y M Energía y Conectividad S.A.S NIT. 900.197.753-8	- Tamaño Empresarial: Pequeña empresa - Certificado firmado por el Representante Legal y Contador Público	Fecha del Certificado: 18 de agosto de 2021 Fecha de Matricula: 04 de febrero de 2008	Bogotá D.C.
3	Abcontrol Ingeniería S.A.S NIT. 830.108.265-1	- Tamaño Empresarial: Pequeña empresa - Certificado firmado por el Revisor Fiscal	Fecha del Certificado: 23 de agosto de 2021 Fecha matricula 4 de septiembre de 2002	Bogotá D.C.

CONCEPTO

Una vez revisados y verificados los documentos aportados, estos reúnen los requisitos exigidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y conforme con el pliego de condiciones del Proceso No. SACTU-MT-001 DE 2021 y los documentos allegados por las empresas arriba mencionadas, se determinó que las mismas si cumplen con los requisitos exigidos por la norma, en consecuencia, el proceso se limitará a Mipyme nacional.

YAMID ESPINOSA PENAGOS
Abogado Grupo Gestión Contractual